



Cerro Sombrero, 07 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 265/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de junio del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-110-SE18, adquisición selladora para uso en ronda dental.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de requerimiento presentado por el personal de DIDECO, solicitó la adquisición de selladora para uso en ronda médica dental.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 375.000, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
INGENIERÍA BOMM LIMITADA	\$725.811
MAYORDENT DENTAL LIMITADA	\$545.000
SOC DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA	\$375.000



- 8) Que, la cotización del proveedor SOC DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA, RUT N° 85.025.400-1, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 07 de Junio de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136, por Juan Barría Peralta, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 29-05-999.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa para la adquisición de selladora para uso en ronda médica dental, con el proveedor SOC DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA, por un valor total de \$375.000, IVA incluido.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición selladora para uso en ronda dental", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SELLADORA EUROSEAL 2001 PLUS MARCA: EURONDA DETALLE: 108135	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$375.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$375.000.- IVA incluido, a nombre de SOC. DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA, RUT N° 85.025.400-1, para la adquisición de selladora dental.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición al subtítulo 29, ítem 05, asignación 999, en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/JVH/cvv



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde